

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROYECTO: IDENTIFICANDO NUEVAS OPORTUNIDADES - FERIA BELLEZA Y SALUD 2024

#### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### 1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali asume las siguientes funciones:

- a) Fomentar la formalización, el fortalecimiento y la innovación en las empresas.
- b) Impulsar el desarrollo regional y empresarial, así como mejorar la competitividad, participando en programas nacionales con este propósito.
- c) Participar en actividades orientadas al fortalecimiento del sector empresarial, entre otras iniciativas.

En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Clúster de Cali y Valle del Cauca. Este programa tiene como objetivo impulsar la competitividad de nueve (9) dinámicas empresariales clave: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

Durante el año 2023, las empresas integrantes del Comité Estratégico de la Iniciativa Clúster de Belleza establecieron una Meta Estratégica de Gran Alcance (MEGA) para guiar los proyectos y actividades de la iniciativa. Esta MEGA se propuso un objetivo claro y desafiante: "Para el año 2027, las empresas del Clúster de Belleza exportarán USD 70 millones". Para lograr esta meta, se definieron tres líneas estratégicas:

##### 1. Desarrollo y adaptación de nuevos productos.

## **2. Conexiones estratégicas inter-clúster.**

## **3. Reconocimiento de las marcas en los mercados internacionales.**

En línea con la tercera línea estratégica, se ha implementado un mecanismo para promover el reconocimiento de las marcas en los mercados internacionales, que consiste en la participación activa en la prestigiosa feria internacional Cosmoprof North America. Desde el año 2022, por tercer año consecutivo, las empresas del Clúster de Belleza han participado en las ediciones tanto de Las Vegas como de Miami. El propósito de esta participación es establecer alianzas comerciales, cerrar negocios, identificar tendencias y validar la oferta exportable en mercados sofisticados.

Los resultados positivos obtenidos en la feria Cosmoprof North America han permitido identificar nuevas oportunidades para ampliar la visibilidad de las empresas Mipymes pertenecientes a la Iniciativa Clúster de Belleza en ferias comerciales a nivel nacional. Como resultado de este análisis, hemos decidido incluir la feria Belleza y Salud en nuestras estrategias, siendo un evento consolidado que reúne expertos, experiencias y las marcas más reconocidas a nivel nacional e internacional en el ámbito de la belleza. Este evento se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá del 2 al 6 de octubre de 2024.

### **Justificación de la convocatoria**

La presente convocatoria se realiza con el propósito de seleccionar hasta un máximo de diez (10) empresas pertenecientes al Clúster de Belleza de la Cámara de Comercio de Cali.

Estas empresas serán parte del proyecto "Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024", el cual busca impulsar el acceso a nuevos mercados de micro y pequeñas empresas del Clúster de Belleza a través de su participación en la feria Belleza y Salud 2024, promoviendo su visibilidad, el acceso a oportunidades de negocio y la identificación de tendencias en la industria de la belleza.

Dentro de este proyecto, las empresas seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en la Feria Nacional Belleza y Salud 2024, un evento comercial destacado donde las empresas pueden realizar negocios y fortalecer sus marcas. Esta feria cuenta con la participación de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional, quienes presentan las últimas tendencias y avances en la industria de la belleza en Colombia.

"Belleza y Salud 2024" se llevará a cabo en Corferias, en la ciudad de Bogotá, del 02 al 06 de octubre de 2024.

### **1.2. Definiciones**

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma Clúster:** es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa Clúster:** es un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **MEGA:** Una MEGA es una meta empresarial grande y ambiciosa focalizada en una ventaja competitiva única y centrada en la innovación, que cuenta con una estrategia clara y permite a las empresas o entidades un crecimiento rentable y sostenido en el tiempo.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar un máximo de diez (10) empresas pertenecientes al Clúster de Belleza de la Cámara de Comercio de Cali para participar en el Proyecto "Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024".

### **2.2. Objetivo general del proyecto**

El proyecto "*Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024*", busca impulsar el acceso a nuevos mercados de micro y pequeñas empresas del Clúster de Belleza a través de su participación en la feria Belleza y Salud 2024, promoviendo su visibilidad, el acceso a oportunidades de negocio y la identificación de tendencias en la industria de la belleza.

### **Objetivos específicos del proyecto**

El proyecto "*Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024*" tiene los siguientes objetivos específicos:

- Preparar a las empresas en estrategias comerciales, de exhibición y marketing que les permita ser más competitivas en el evento.
- Brindar estrategias que permitan el aprovechamiento máximo durante la participación en la feria.
- Evaluar el impacto y los resultados de la participación de las empresas en la feria, identificando mejoras y oportunidades para futuras ediciones.
- Fomentar la innovación y la adaptación a las últimas tendencias en productos, servicios y tecnologías dentro del sector de belleza y salud, para mantener la relevancia y competitividad de las empresas participantes en el evento.

### **2.3. Duración del proyecto**

El proyecto *“Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024”* tendrá una duración aproximada de ocho (8) meses, contados a partir del mes de junio.

### **2.4. Fases del proyecto**

El proyecto *“Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024”* se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

#### **2.4.1. Fase 1: Formación y preparación para ferias comerciales**

##### **Actividades:**

- **Formación en pitch comercial**

Las empresas participantes serán capacitadas con conceptos y herramientas fundamentales del pitch comercial y aspectos claves a tener en cuenta en la construcción del mismo.

- **Estrategias para participar exitosamente en ferias comerciales y ruedas de negocio**

Las empresas participantes serán capacitadas con conceptos y herramientas que les permitan el máximo aprovechamiento de las ruedas de negocio con clientes potenciales.

- **Definición y estrategia de precios**

Las empresas participantes recibirán herramientas para la evaluación estratégica de los costos de abastecimiento y de producción. Así mismo, capacitar a los participantes en la metodología y herramientas para establecer la estructura óptima de costos de logística.

Nota: Temas de formación sujetos a cambios.

#### **2.4.2. Fase 2: Participación en la feria Belleza y Salud 2024**

##### **Actividades:**

- Participación como expositores en la feria Belleza y Salud 2024

Las empresas contarán con un espacio de exhibición para sus productos en el stand de la feria, y podrán asistir máximo 2 personas por empresa. Esto se realizará en un stand compartido con otras 9 empresas.

### **2.4.3. Fase 3: Presentación de resultados**

#### **Actividades:**

- Evaluación de impacto y resultados de la participación en la feria  
Las empresas expositoras deberán brindar al equipo de la Cámara de Comercio de Cali la información de los resultados de su participación durante el evento, mediante una herramienta que la Cámara determinará.

### **2.5. Beneficios del proyecto**

Con la participación en el proyecto *“Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024”*, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

Empresas del *Clúster* de Belleza con:

- Conocimientos en aspectos claves de preparación que deben tenerse en cuenta para participar en ferias comerciales.
- Fortalecimiento de sus capacidades y ampliación del conocimiento sobre el potencial de su marca y productos, con el fin de aumentar su presencia en el mercado nacional e identificar oportunidades para ingresar a mercados internacionales.
- Identificación de oportunidades de negocio y conexión con clientes potenciales a nivel nacional e internacional.
- Facilitación de oportunidades de networking y colaboración entre empresas del Clúster de Belleza, promoviendo el intercambio de experiencias, conocimientos y recursos para impulsar el crecimiento conjunto y la sinergia dentro del sector.

Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto *“Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024”* son de medio y no de resultado.

## **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

### **3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/3Ubf1Bj>

### **3.2. Documentación requerida:**

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT de la empresa.
- c) Carta de manifestación de interés, firmada por el representante legal de la empresa.
- d) Brochure de los productos de la empresa.
- e) Certificado expedido por su contador, revisor fiscal o representante legal, que certifique el valor de las ventas correspondiente al año 2023.
- f) Registro vigente y emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de los productos que deseen exhibir en la feria.

### **3.3. Cronograma de la convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

| <b>ACTIVIDADES</b>                                       | <b>FECHAS</b>   |
|--|---|
| Convocatorias e inscripciones                            | Desde el 05 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024 |
| Evaluación de la selección de las empresas participantes | Desde el 05 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024 |
| Vinculación de los participantes                         | Desde 22 de julio de 2024 hasta el 26 de julio de 2024      |
| Inicio de las actividades de la fase 1                   | 01 de agosto de 2024  |
| Inicio actividades de la fase 2                          | 02 al 06 de octubre de 2024                                 |
| Inicio de actividades de la fase 3                       | Desde el 02 de octubre y hasta 01 de noviembre de 2024      |

### **3.4. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co) con copia al [wcarrasc@ccc.org.co](mailto:wcarrasc@ccc.org.co); [gsandova@ccc.org.co](mailto:gsandova@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

### 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar en el *“Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024”* deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

| REQUISITO  | Medio de acreditación   | VERIFICACIÓN       |
|--|---|--------------------|
| <b>Ser una persona natural registrada en la Cámara de Comercio con o sin establecimiento comercial o</b> | Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali | Cumple / No cumple |



|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| una persona jurídica legalmente constituida  |   |                    |
| Formulario de inscripción en línea.  | Diligenciamiento del formulario <a href="https://bit.ly/3Ubf1Bj">https://bit.ly/3Ubf1Bj</a>                                       | Cumple / No cumple |
| Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de belleza y cuidado personal   | RUT   | Cumple / No cumple |
| Capacidad de inversión COP \$1.500.000 INCLUIDO IVA  | Carta de manifestación de interés firmada por el representante legal de la empresa  | Cumple / No cumple |
| Producto relacionado con la industria de belleza y cuidado personal  | Brochure del producto   | Cumple / No cumple |
| Productos con registro INVIMA  | Certificación del registro INVIMA de los productos que quiere exponer en la feria.  | Cumple / No cumple |
| Ser una micro o pequeña empresa, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 957 del 2019 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con ventas anuales entre \$50.000.000 y \$3.000.000.000 para el año 2023 | Documento expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa donde certifique las ventas de la empresa. | Cumple / No cumple |

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como expositores en la feria Belleza y Salud 2024:

### **3.6.1. Ser una persona natural registrada en la Cámara de Comercio o jurídica legalmente constituida**

Las empresas participantes deben ser:

1. Personas naturales con o sin establecimiento comercial registradas en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca con una antelación no inferior a un año y medio a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
2. Personas jurídicas constituidas legalmente con antelación no inferior un (01) año a la fecha de apertura de la presente convocatoria.



Las empresas participantes deben estar inscritas en alguna de las siguientes Cámaras de Comercio del Valle del Cauca:

- Cámara de Comercio de Buenaventura.
- Cámara de Comercio de Buga.
- Cámara de Comercio de Tuluá.
- Cámara de Comercio de Cali.
- Cámara de Comercio de Cartago.
- Cámara de Comercio de Palmira.
- Cámara de Comercio de Sevilla.

### **3.6.2. Formulario de inscripción en línea:**

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

<https://bit.ly/3Ubf1Bj>

### **3.6.3. Pertener a alguna actividad económica relacionada con la industria de belleza y cuidado personal:**

La empresa participante, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Belleza, bien sea:

- (i) Productos de cuidado facial y corporal
- (ii) Productos de cuidado capilar
- (iii) Fragancias
- (iv) Cosméticos
- (v) Productos de cuidado oral
- (vi) Otros productos relacionados con belleza y cuidado personal

### **3.6.4. Capacidad de inversión COP \$1.500.000 INCLUIDO IVA**

Las empresas participantes deben comprometerse a realizar un aporte a la Cámara de Comercio de Cali de COP \$1.500.000 INCLUIDO IVA, los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota una vez legalizada el acta de vinculación. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la feria Belleza y Salud 2024, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por

cuenta y riesgo de la misma. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa participante deberá adjuntar carta de manifestación de interés firmada por el representante legal de la empresa.

### **3.6.5. Presentación de portafolio de productos relacionados con la industria de belleza y cuidado personal**

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa debe proporcionar brochure o catálogo de su portafolio de productos que contenga información comercial de los mismos.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

### **3.6.6. Registro expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de los productos que exhibirá en la feria.**

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa debe proporcionar certificado de registro INVIMA vigente a la fecha de presentación, de los productos que exhibirá durante la feria.

### **3.6.7. Ser una micro o pequeña empresa, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 957 del 2019 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con ventas anuales comprendidas entre cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000)**

La empresa debe contar con ventas anuales entre cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000).

Este requisito se acreditará con la presentación de un certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa en el que se acredite el valor de las ventas anuales a corte del año 2023.

## **3.7. Criterios de Evaluación (calificables)**

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

| <b>CRITERIO</b>                               | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
|---|-----------------------|
| Renovación oportuna de la matrícula mercantil | 20                    |

|   |                   |
|---|-------------------|
| Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2023 y/o en lo corrido del 2024 de la Iniciativa <i>Clúster</i> de Belleza | 25                |
| Afiliación a Cámara de Comercio de Cali   | 15                |
| Haber desarrollado actividades de exportación o ventas internacionales en los últimos 3 años  | 10                |
| Contar con capacidad de producción para atender potenciales clientes  | 10                |
| Oferta de productos innovadores o con un valor agregado destacable  | 20                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100 PUNTOS</b> |

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos los primeros 10 participantes que obtengan el mayor puntaje.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

#### **3.7.4. Renovación oportuna de matrícula mercantil**

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 01 de abril de 2024, se le asignarán veinte (20) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 01 de abril de 2024, no se le asignarán puntos.

#### **3.7.5. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali**

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán (15) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

#### **3.7.6 Haber participado en las actividades, eventos, proyectos ejecutados durante el 2023 y/o en lo corrido del 2024 en la Iniciativa *Clúster* de Belleza**

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali verificará si la empresa ha participado en diversas actividades, eventos y proyectos llevados a cabo por la Iniciativa *Clúster* de Belleza durante el periodo comprendido entre 2023 y lo transcurrido del 2024. De ser así, se le asignarán hasta veinticinco (25) puntos. Si el participante no cumple con este requisito, no se le otorgarán puntos.

#### **3.7.8. Haber desarrollado actividades de exportación o ventas internacionales en los últimos 3 años**

Si el participante acredita con la presentación de un certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa en el que se acrediten haber realizado actividades de exportación o haber tenido ventas internacionales se le asignarán diez (10) puntos.

Para acreditar la realización de actividades de exportación o haber tenido ventas internacionales, el participante deberá presentar un certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Contenido del Certificado:**

- Nombre completo de la empresa.
- Nombres y cargos del representante legal, contador o revisor fiscal que expide el certificado.
- Declaración clara y precisa de que la empresa ha realizado actividades de exportación o ventas internacionales.
- Especificación de los productos o servicios exportados o vendidos internacionalmente.
- Período durante el cual se realizaron dichas actividades (debe ser dentro de los últimos 3 años).

**3.7.9. Contar con capacidad de producción para atender potenciales clientes**

Si el participante tiene una capacidad de producción definida para venta nacional e internacional, se le asignarán diez (10) puntos. Si el participante no cumple con este requisito, no se le asignarán puntos.

En el formulario de inscripción, se solicitará información sobre la capacidad de producción, generalmente expresada en toneladas (TON) o en unidades producidas anualmente. Lo anterior permitirá evaluar, además de las ventas, la capacidad de abastecimiento de la empresa para apoyarla en la consecución de clientes potenciales en la feria.

**3.7.10. Oferta de productos innovadores o con un valor agregado destacable**

Si el participante desarrolla productos que se consideren innovadores o posean un valor agregado destacable que les permita diferenciarse de otros productos en el mercado ya sea por su tipo de aplicación, envase, ingredientes, modelo de negocio, servicio adicional, etc., se les asignarán hasta veinte (20) puntos. Si el participante no cumple con este requisito no se le asignarán puntos.

**3.8. Evaluación**

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

**3.8.1 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

### **3.8.2 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

### **3.8.3 Subsanción o aclaración de documentos requeridos:**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término

establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

#### **3.8.4 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por orden de llegada de la inscripción en el formulario de registro.

#### **3.9. Selección de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

#### **3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.11. Suscripción del acta de vinculación**

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

## **4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **5.6. Contribución/pago económico/ del participante**

Los participantes que queden seleccionadas como beneficiarios del proyecto “*Identificando nuevas oportunidades: Feria Belleza y Salud 2024*”, deberán pagar un valor por concepto de aporte al proyecto, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante este. El pago será por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota, una vez legalizada el acta de vinculación al proyecto. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la Feria Belleza y Salud 2024, sin embargo, dicho valor no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.

La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la feria por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que



tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

De igual manera, la empresa beneficiaria entiende y acepta que Belleza y Salud 2024, no es una feria organizada por la Cámara de Comercio de Cali, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes en el documento contractual que eventualmente se suscriba.

#### **5.7. Desvinculación del proyecto**

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.

- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

#### **5.8. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

#### **5.9. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

#### **5.10. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **5.11. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **5.12. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **5.13. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en

cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

#### **5.14. Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la

Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **5.15. Tratamiento de datos personales**

### **5.15.4. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### **5.15.5. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía

electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

#### **5.15.6. Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### **5.15.7. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.